

ORDENANZA Nº: 5377/16.-

Ramallo, 16 de junio de 2016

VISTO:

El Proyecto Municipal de Artes Audiovisuales (de Spots Publicitarios) denominado Súper - Spots; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover la participación de los adolescentes y jóvenes en espacios de construcción de ciudadanía con un claro sentido educativo y cultural a través de la expresión en artes visuales y mediadas por dispositivos de las nuevas tecnologías (TICs);

Que el presente proyecto articula diversos organismos de la Municipalidad de Ramallo, del Sistema Educativo y de la comunidad, cuya expresión está manifiesta por la Subsecretaría de Educación y la Comisión Coordinadora, comprometidos en un trabajo compartido orientado a la consecución de los objetivos expresados en el proyecto y las bases y condiciones que lo rigen;

Que el proyecto tiene un sentido Pedagógico y Cultural que amerita la inversión de fondos públicos en torno a diversas necesidades y problemáticas complejas de interés de toda la comunidad;

Que en consecuencia, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “**Concurso de Spots Publicitarios**” organizado por la Municipalidad de Ramallo, cuyos fundamentos se incorporan al cuerpo legal de la presente como **ANEXO I** y apruébase sus bases y condiciones que se incorporan al texto legal de ésta como **ANEXO II**, y reconózcense todos los gastos que demande la ejecución del proyecto en cuestión.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a las instituciones ganadoras del concurso, subsidios en carácter de premios, de acuerdo a las pautas establecidas en las bases y condiciones aprobadas en el **ANEXO II**.-

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande dicho concurso, serán afectados al: FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN y la ORDENANZA Nº 5336/16 que reglamenta el mismo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza Nº: 5377/16

SUB SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPALIDAD DE RAMALLO Concurso “Súper-Spots” Publicitarios:

Fundamentación:

La idea del presente proyecto es concientizar a través de spot publicitarios el hecho que todos podemos ser superhéroes, que no es necesario tener una capa para poder realizar una acción que represente un bien para el otro.

Para solucionar un problema; no hay que tener súper poderes sino comprometerse con los demás. A partir de esa premisa es que se planea realizar un concurso en donde nuestros jóvenes concienticen a través de un spot de superhéroes, actitudes que marquen la solidaridad, el compromiso, las libertades individuales y el respeto propio y hacia los demás.

Este proyecto pretende abordar las siguientes temáticas:

- Independencia: en el marco del Bicentenario es que se pretende revalorizar las libertades individuales y colectivas, los nuevos sistemas de dominación, etc.
- Realidades sociales: enfocado a las redes sociales, a la prevención de enfermedades y salud, a la participación de los ciudadanos en la seguridad vial.
- Violencia: violencia de género, familiar, social, en las escuelas.

En tiempos en donde el individualismo es moneda corriente, brindar una mirada distinta a los niños, jóvenes es necesario para generar el sentimiento de solidaridad y preocupación por el bienestar del prójimo así sea un familiar, un vecino o un desconocido. Poder hacer ver los problemas que nos aquejan con otra mirada, con una mirada de protagonismo, de no ser indiferente ante los problemas de otro. Es necesario lograr que nuestros jóvenes puedan tomar posición desde el rol de solucionador de conflictos e involucrarse en el mismo desde una perspectiva proactiva.

En cada uno, vive un superhéroe con la capacidad de modificar nuestra realidad y la de los demás. A veces basta con una sonrisa o un gesto menor para que generemos en el otro una actitud positiva, solo es cuestión de querer ser protagonista de los cambios.

La producción de los spots sería acompañada con charlas, debates y asesoramiento técnico con profesionales de acuerdo a la temática elegida, para poder así enriquecer el proceso de trabajo, generando a su vez un aprendizaje en los participantes.

Las producciones se reproducirán en los distintos cortes del programa de televisión municipal, como así también en el sitio de Facebook del municipio de Ramallo.

Actividades:

En las instituciones educativas inscriptas se elaborarán los distintos Spots con el asesoramiento técnico de la Subsecretaría de Educación. Se proponen realizar charlas educativas sobre la temática seleccionada por cada institución a cargo de profesionales, que enriquezcan las producciones

Objetivos:

- Generar sentimientos de solidaridad activa hacia el otro.
- Crear conciencia sobre la violencia que existe en la sociedad y cómo podemos colaborar en su disminución.
- Revalorizar el sentido de la independencia y su significación en los tiempos que corren.
- Reconocer los nuevos mecanismos de dominación cultural.
- Generar compromiso en la resolución de problemas sociales, siendo protagonista y no un mero espectador.
- Promover la participación pedagógica de las instituciones educativas en la resolución de conflictos sociales.

Destinatarios:

- Alumnos de nivel secundario del Distrito de Ramallo.

Recursos:

- Premios para los ganadores:
 - 1º premio \$ 3000.-
 - 2º premio \$ 2000.-
 - Premio redes sociales \$ 1500.- (se premiará al spot que más " Me gusta" reciba en redes sociales)

Tiempo:

- La presentación se realizará el día 3 de junio.
- El período de realización de los spots, será del 3 de junio al 1º de septiembre.
- La publicación de los spots, en las redes sociales serán del 1º al 30 de septiembre.
- Los ganadores se darán a conocer el día de la premiación, que será el 13 de octubre.

Responsables:

- Subsecretaría de Educación.

SUB SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO SUPERSPOTS

1. El presente concurso está organizado y coordinado por:
 - La Subsecretaría de Educación de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO. La cual deberá conformar una Comisión Ejecutora que trabajará para el desarrollo del concurso.
2. El presente concurso tiene por objetivo promover la participación de, adolescentes y jóvenes en espacios de construcción de ciudadanía con un claro sentido educativo a través de la expresión en artes visuales y mediadas por dispositivos tecnológicos (TIC).
3. Podrán inscribirse adolescentes y jóvenes escolarizados.
4. Cada uno de los grupos inscriptos deberá estar representado por un responsable adulto, el cual deberá contar con los permisos necesarios para la libre exposición de la propuesta presentada incluyendo a todos y cada uno de los participantes.
5. Cada grupo de trabajo, deberá presentar una propuesta cuya temática se detalla a continuación:
FORMATO SPOTS - DURACIÓN: ENTRE 10 Y 60 SEGUNDOS
 - INDEPENDENCIA: En el marco del Bicentenario es que se pretende revalorizar las libertades individuales y colectivas, los nuevos sistemas de dominación, etc.
 - REALIDADES SOCIALES: Enfocado a la relación de jóvenes y adultos en las redes sociales, en la prevención de enfermedades y salud, en su participación en la seguridad vial y la prevención de adicciones.
 - VIOLENCIA: Violencia de género, familiar, social, en las escuelas.
6. El concurso se desarrollará entre los meses de junio, julio y agosto de 2016.
 - Difusión: se realizará a partir del 3 junio de 2016.
 - Los participantes deberán tener una autorización firmada por los padres o tutores para poder participar del concurso y de la correspondiente publicación y difusión de los trabajos. De la misma manera deben constar las autorizaciones de todos los participantes involucrados en dichas producciones.

- Los trabajos serán publicados con mención de sus autores y de la institución a la que representan con libre disposición y difusión de los mismos por parte la Municipalidad de Ramallo.
- Fecha límite de entrega: 1º de septiembre del corriente año.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Originalidad del planteo: 10 puntos
- Relevancia de su posible impacto social: 15 puntos
- Participación grupal: 15 puntos
- Creatividad: 10 puntos
- Coherencia con el tema elegido: 15 puntos
- Relación entre situaciones pedagógicas y la propuesta presentada: 10 puntos
- Presentación: 10 puntos
- Impacto del mensaje: 15 puntos

8. Los trabajos presentados serán publicados en Facebook, previa preselección del Jurado, en el grupo creado a tal fin. La comunidad podrá participar mediante la opción “ME GUSTA” que la red social brinda. Tendrá mención especial el trabajo más votado en la red, independientemente de los ganadores del concurso de acuerdo a los criterios enunciados.

9. Las bases del Concurso serán difundidas a través de medios de comunicación local, comunicaciones de Jefatura Distrital de Educación, afiches y Canal Municipal.

10. **Presentación de trabajos:** Los trabajos deben ser presentados en un sobre de papel madera, tamaño oficio cerrado, en su interior deberá constar, la planilla de inscripción, las autorizaciones firmada por los padres o tutor y un DVD que contenga el SPOTS realizado en formato AVI (RECORDAR QUE NO DEBE SUPERAR EL TIEMPO DE DURACION ESTABLECIDO).

11. La comisión ejecutora y coordinadora se reserva el derecho de observar la propuesta presentada, darla de baja si es que esta no reúne las condiciones que se detallan en las bases y condiciones. No se admitirán trabajos que demuestren copia de otros preexistentes.

12. **Jurado:**

El Jurado estará conformado por los miembros integrantes de la Comisión Ejecutora y tres miembros invitados por ellos: uno del orden educativo, uno del orden técnico (especialista en medios audiovisuales) y uno del orden de la comunidad.

13. **PREMIOS:**

Se premiarán bajo la modalidad de Primer y Segundo premio elegido por jurado, más Premio Redes Sociales, elegido por los usuarios de dicha red. El premio será destinado a la institución que representa el grupo.

PRIMER PREMIO: Tres mil pesos (\$ 3.000.-)

SEGUNDO PREMIO: Dos mil pesos (\$ 2.000.-)

PREMIO REDES SOCIALES: Mil quinientos (\$ 1.500.-)

Los trabajos serán presentados en el evento festivo que se realizará a tal fin y en el Canal Municipal.